



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

PRESENTACIÓN

Para RECUPERAR S.A.S. el código de buen gobierno es un instrumento que recoge la estructuración, promoción y divulgación de los principios y políticas, como de las mejores prácticas que deben regir todas las actuaciones, especialmente las relacionadas con los directivos, accionistas, y administradores, sus empleados, sus clientes, proveedores, los órganos de control y demás grupos interesados.

El cumplir con lo establecido en el presente código, nos ayudara a mitigar, minimizar y controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones; como también mejorar las relaciones entre los empleados, órganos de administración, vigilancia y control como de la comunidad en general como a preservar una cultura basada en la transparencia empresarial.

Nuestro compromiso es difundirlo y evaluar periódicamente su conocimiento de todos los grupos interesados, en el funcionamiento, desempeño y los resultados, que garantice la sostenibilidad financiera, administrativa y social de nuestra entidad.

Las mejores prácticas de gobierno corporativo descritas en este Código complementan lo establecido en los Estatutos de RECUPERAR S.A.S.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

1. OBJETIVO

1.1 GENERAL

Establecer las directrices generales que definen la manera como la alta dirección de RECUPERAR S.A.S. va administrar la entidad, conservando las políticas y principios y en general todos aquellos parámetros de integridad, transparencia, equidad en el trato de los empleados y responsabilidad la social con la comunidad en general.

Igualmente ponerlo a disposición de los directivos, accionistas, y administradores, sus empleados, sus clientes, proveedores, los órganos de control y demás grupos interesados como un instrumento de normativa interna, cuya aplicación puede mitigar, minimizar y/o controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones.

1.2 ESPECIFICOS

- a) Promover, a través de las prácticas de buen gobierno, una mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera.
- b) Mejorar las relaciones entre los empleados, órganos de administración, vigilancia y control; cliente y proveedores y en general las partes interesadas.
- c) Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y de todos los suyos.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

2. DESTINATARIOS DEL CODIGO

Todas las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva, Presidente de la Sociedad, empleados, contratistas y sus empleados, , accionistas e inversionistas, están enmarcadas en las disposiciones de este Código para que el gobierno de la Sociedad pueda desarrollar su actividad empresarial dentro del buen manejo societario y los principios éticos.

3. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Las prácticas de gobierno corporativo de RECUPERAR S.A.S. están enmarcadas en los principios de transparencia, gobernabilidad y control en la gestión empresarial.

CAPITULO I IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

1. DOMICILIO

La sociedad es de nacionalidad colombiana y tendrá como domicilio principal la ciudad de Itagüí, pudiendo no obstante establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional y del extranjero.

2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA

La información sobre la composición accionaria de RECUPERAR S.A.S. puede ser consultada en la página electrónica de la entidad.

3. NATURALEZA

RECUPERAR S.A.S. es una sociedad comercial debidamente constituida para desarrollar su objeto social en Colombia, los estatutos sociales de RECUPERAR S.A.S. se pueden consultar en la página electrónica de la entidad.

4. OBJETO SOCIAL

El objeto social de se puede consultar en los Estatutos Sociales que están publicados en la página electrónica de la Sociedad.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

CAPITULO II MARCO DE ACTUACIÓN

MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

1. PLAN ESTRATÉGICO

La empresa cuenta con un plan estratégico de seguimiento continuo donde se define los grupos de interés, la evaluación del entorno interno y externo, misión, visión valores y un mapa estratégico donde se enmarcan las perspectivas, vectores, metas, objetivos y estrategias de cumplimiento. definida a través del plan estratégico empresarial.

2. PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA:

Se cuenta con un Programa de ética y transparencia empresarial. Este programa reúne los valores, principios y comportamientos que deben guiar la conducta de los trabajadores, miembros de la Junta Directiva, proveedores y contratistas, en general a todos los grupos de interés identificados en nuestro plan estratégico.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

CAPITULO III

CONTENIDO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS

RECUPERAR S.A.S., reconoce la importancia de sus accionistas e inversionistas y, en tal sentido, con responsabilidad social busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la Sociedad, así como garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones.

1. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Los Estatutos Sociales otorgan a los Accionistas determinadas garantías adicionales, que rebasan los derechos previstos en la ley, y buscan asegurar que la Sociedad trate a todos los accionistas equitativamente y sin privilegiar los intereses de ninguno sobre los de los demás.

Las acciones de la sociedad serán ordinarias, nominativas y de capital y confiere iguales derechos a todos los titulares. Sin embargo, Al dorso de los títulos de acciones, constarán los derechos inherentes a ellas.

Los accionistas de la Sociedad tienen los siguientes derechos y garantías:

- a. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, incluyendo la designación de los órganos y personas a quienes, de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales, les corresponda elegir y, de ser necesario, contar con mecanismos efectivos para ser representados en dichas Asambleas.
- b. Recibir como dividendo una parte de las utilidades de la Sociedad en proporción a las acciones que posea en la misma, conforme a lo consagrado en la Ley y en los Estatutos Sociales.
- c. Transferir o enajenar sus acciones, según lo establecido por la ley y los estatutos sociales; así como conocer los métodos de registro de las acciones y la identidad de los principales accionistas de la Sociedad, de conformidad con la ley.
- d. Hacer recomendaciones sobre el buen gobierno corporativo de la Sociedad, a través de solicitudes por escrito.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

- e. Solicitar, en unión con otros accionistas, la convocatoria a reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y el presente Código.
- f. Presentar propuestas a la Junta Directiva, en asocio con otros accionistas, en los términos establecidos en el presente Código.
- g. Hacer reclamaciones sobre el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código, en los términos establecidos en el mismo.
- h. Los demás derechos que les otorguen la ley y los Estatutos Sociales.

2. TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS

RECUPERAR S.A.S para garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones hacia sus inversionistas y accionistas, da a éstos el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, independientemente del valor de su inversión o el número de acciones que represente.

Todos los accionistas de la Sociedad son tratados equitativamente, teniendo en cuenta que cada accionista tiene los mismos derechos de acuerdo con el número y la clase de acción que posea.

3. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS

La entidad oficial que ejerza el control permanente de RECUPERAR S.A.S. puede convocar directamente u ordenar al presidente o al Revisor Fiscal para que efectúen la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas, cuando así se lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del total de las acciones suscritas.

La solicitud de los accionistas debe formularse por escrito e indicar claramente el objeto de la convocatoria.

Elaboró Gerencia	Aprobó Junta Directiva
-----------------------------------	---

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

4. SOLICITUDES A LA JUNTA DIRECTIVA

Pueden presentar propuestas relacionadas con la buena marcha de la Sociedad a la Junta Directiva, un número plural de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas. En las propuestas se debe indicar la dirección y el nombre de la persona a la cual se enviará la respuesta a la petición y con quien la Junta actuará, en caso de considerarlo necesario.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el presente Código de Buen Gobierno, en la atención de estas solicitudes, la Junta Directiva debe abstenerse de suministrar información de carácter reservado o que ponga en riesgo los negocios de RECUPERAR S.A.S., o afecte derechos de terceros o que, de ser divulgada, pueda ser utilizada en detrimento de la Sociedad.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS

La composición accionaria se encuentra en el Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos.

6. OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS CON RECUPERAR S.A.S.

Los accionistas deben actuar con lealtad frente a la Sociedad, absteniéndose de participar en actos o conductas que de manera particular pongan en riesgo los intereses de la Sociedad o impliquen la divulgación de información privilegiada de la misma.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

CAPÍTULO IV: ROLES Y RESPONSABILIDADES

1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:

Es el órgano de dirección de RECUPERAR S.A.S y está integrada por los titulares y/o apoderados de las acciones de capital suscritas, reunidos de conformidad con las normas establecidas en la Ley y los Estatutos Sociales.

a. REUNIONES

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se rigen por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales, que están a disposición del mercado y el público en general.

b. QUÓRUM

Para las reuniones ordinarias y extraordinarias constituye quórum deliberativo y decisorio el establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales, que están a disposición del mercado y el público en general.

c. ATRIBUCIONES

Las funciones de la Asamblea General de Accionistas de RECUPERAR S.A.S son las que le asignen la Ley, los Estatutos Sociales y, las que no correspondan a otro órgano de la Sociedad.

d. REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

Para el funcionamiento interno de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, RECUPERAR S.A.S dispone de un “Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas”, que hace parte integral del presente Código.

Para mayor información sobre el funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas se recomienda consultar los Estatutos Sociales, las normas legales aplicables y el Reglamento Interno de Asamblea de Accionistas que se encuentran publicados en la página electrónica de la entidad.

e. CONVOCATORIAS

Las convocatorias a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se hacen de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, los Estatutos Sociales y el Reglamento

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

Interna de la Asamblea.

2. JUNTA DIRECTIVA

Es el órgano de administración superior y actúa en función de los derechos de los accionistas y de la sostenibilidad y crecimiento de la Sociedad.

La Junta Directiva actúa de buena fe y con la información suficiente para ejercer sus derechos y obligaciones. Sus miembros evitan incurrir en situaciones que configuren conflictos de interés, se comprometen a manejar con prudencia la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso en ejercicio de su cargo y promueven el mejor trato y atención a los accionistas y demás grupos de interés.

a. COMPOSICIÓN

La Junta Directiva está integrada por cinco (5) miembros principales con dos suplentes, quienes son elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales. Al menos tres (3) de los miembros deben ser independientes.

Parágrafo 1. De conformidad con lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 44 de la Ley 964 de 2005, se entiende como miembro independiente, aquella persona que en ningún caso sea:

Parágrafo 2. Los miembros de la Junta Directiva que sean elegidos como independientes en los términos del parágrafo segundo del artículo 44 de la Ley 964 de 2005 y el Decreto 3923 de 2006, se deben comprometer por escrito, al aceptar el cargo, a que mantendrán su condición de independientes durante el ejercicio de sus funciones.

Si por algún motivo pierden esa calidad, deben renunciar al cargo y el Presidente de la Sociedad debe convocar a reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas para que sean reemplazados.

b. ELECCIÓN:

Los miembros de la Junta Directiva son elegidos de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la entidad y conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto 3923 de 2006.

c. PERFILES

Los miembros de la Junta Directiva deben estar comprometidos con la visión corporativa de la Sociedad y deben como mínimo cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto y el reglamento interno de la Junta Directiva.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

d. REUNIONES

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de se rigen por lo dispuesto en la Ley y en el Estatuto.

e. QUÓRUM

Para las reuniones ordinarias y extraordinarias constituye quórum deliberativo y decisorio el establecido en la Ley y en el Estatuto.

f. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Junta Directiva es el máximo responsable de la supervisión del rendimiento de los ejecutivos clave y garante de un beneficio aceptable para los accionistas.

Igualmente, la Junta Directiva es independiente respecto del órgano de dirección para cumplir eficientemente con sus responsabilidades. Las funciones de la Junta Directiva son las que le asignen la Ley y el Estatuto, que están a disposición del mercado y el público en general en la página electrónica de RECUPERAR.S.A.S.

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto, la Junta debe impartir las órdenes necesarias para asegurar que cuando un funcionario de RECUPERAR.S.A.S. revele, información de la cual tenga conocimiento respecto de un posible conflicto de interés al interior de la Sociedad o de irregularidades en la contabilidad o en la información financiera, no sufra discriminación ni consecuencias negativas, y en general, para que sea protegido de las represalias de las que pudiera ser objeto por estas razones.

g. REMUNERACIÓN

La Asamblea General de Accionistas define la remuneración de los miembros de la Junta Directiva por concepto de asistencia a las reuniones de la Junta Directiva y de los Comités.

Dicha remuneración es fijada atendiendo el carácter de la Sociedad, la responsabilidad del cargo y las directrices del mercado.

h. EVALUACIÓN

Los miembros de la Junta Directiva se autoevalúan según mecanismo definido por la misma Junta.

i. REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Para el funcionamiento interno de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, se dispone de un “Reglamento Interno de la Junta Directiva”, con carácter vinculante, que hace parte integral del presente Código.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

CAPÍTULO V: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

RECUPERAR.S.A.S. acoge la siguiente definición de Responsabilidad Social Empresarial del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD, por sus siglas en inglés):

“Es el conjunto de prácticas, principios y valores que implican un compromiso de la empresa en tener un comportamiento ético y contribuir al desarrollo y calidad de vida de sus grupos de interés”.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL RECUPERAR.S.A.S. enmarca la Responsabilidad Social Empresarial en una clara guía de relacionamiento con sus Grupos de Interés relevantes, buscando generar confianza recíproca, a través del establecimiento de compromisos con cada Grupo de Interés; la adopción de prácticas expresadas en programas y proyectos específicos, y la implementación de sistemas de seguimiento, verificación y notificación.

De esta forma se busca asegurar la conformidad de los grupos de interés y el logro de los objetivos empresariales en materia económica, social y ambiental, que garanticen el desarrollo sostenible de su entorno, todo esto documentado, implementado y evaluado de acuerdo a nuestro Sistema de Gestión Integral.

a. ACCIONISTAS:

Asegurar la sostenibilidad del negocio a través de una gestión ética, transparente y responsable, buscando de manera sostenida maximizar el valor para los accionistas.

b. EMPLEADOS Y SUS FAMILIAS:

Recuperar propende por lograr los más altos niveles de autorrealización humana de sus empleados. Para ello ejecutará acciones conducentes a desarrollar las competencias organizacionales, técnicas y personales.

Buscará un claro conocimiento de la historia de las personas, las motivará y aplicará procesos de comunicación que contribuyan al relacionamiento entre ellas y desarrollen los niveles de compromiso.

Para una mayor información la entidad cuenta con políticas de bienestar para el empleado y su familia.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

c. CLIENTES:

Buscaremos siempre cumplir con nuestra Política Integral lo que nos garantizará lograr altos niveles de competitividad, entendida esta bajo tres dimensiones de eficacia, eficiencia y amigabilidad.

- ✓ Eficacia: Es el criterio organizacional que revela la capacidad administrativa para alcanzar las metas o resultados propuestos, Es encontrar y mantener la satisfacción del cliente.
- ✓ Eficiencia: Es el criterio económico que revela la capacidad administrativa de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo. Es el costo por producir una unidad (bien o servicio).
- ✓ Amigabilidad: Son las relaciones interpersonales que las organizaciones deben alcanzar con sus clientes y proveedores para mantener una completa armonía.

d. PROVEEDORES

Transparencia y reglas claras dentro de la relación con terceros, asegurando la ética y la transparencia en la cadena de abastecimiento y el cumplimiento de las condiciones contractuales entre las partes.

e. ESTADO

Garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones económicas y sociales que contribuyan al fortalecimiento de nuestra empresa dándole prioridad al crecimiento del colaborador en sus dimensiones de ciudadano, hombre solidario y empresario.

f. SOCIEDAD Y COMUNIDAD

El esfuerzo por alcanzar niveles de vida superiores, cada día lo realizaremos guiados por el principio del mejoramiento colectivo, que equivale a no sacrificar objetivos generales por necesidades o aspiraciones individuales, buscando en todo momento el desarrollo personal inscrito en una estrategia de formación para la vida, la sociedad, la familia y la empresa.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

CAPÍTULO VI: TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

RECUPERAR S.A.S., considera que la comunicación es un proceso integral y estratégico para la gestión empresarial, que se rige por los principios de transparencia, claridad y oportunidad.

Responder oportuna y claramente a las solicitudes de comunicación de los públicos internos y externos.

Fortalecer la cultura organizacional consolidando la imagen e identidad corporativa promoviendo el liderazgo de la Sociedad en el medio.

Se basará en unas buenas relaciones interpersonales, generará procesos de comunicación participativa que faciliten las actividades directivas, administrativas y productivas de la Sociedad, propendiendo por una comunicación horizontal, de conocimiento y crecimiento del otro.

a. DESTINATARIOS DE LA INFORMACIÓN

✓ REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Estándares de contabilidad aplica los principios o estándares de contabilidad del Plan General de Contabilidad y las reglas emanadas de la Contaduría General de la Nación. En caso que se generen operaciones no contempladas en esta normatividad se aplicarán las siguientes normas en su orden: normatividad contable del sector privado (Decreto 2649 de 1993), normas internacionales (NIIF e IPSAS).

En la medida en que existan diferencias entre los estándares de contabilidad que le son aplicables a la Sociedad en virtud de su naturaleza jurídica y de las normas vigentes en Colombia y los Estándares de Información Financiera Internacional (IFRS, por sus siglas en inglés), RECUPERAR.S.A.S., presentará informes complementarios, elaborados según los IFRS a consideración de los accionistas y del mercado, con la misma periodicidad de los informes ordinarios.

✓ REVELACIÓN DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

RECUPERAR S.A.S, revela a sus accionistas y al mercado, información relevante que no tenga contenido financiero, a través de su página electrónica, de sus medios corporativos y de los medios de comunicaciones.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

CAPÍTULO VII CONTROL

El revisor fiscal, será un contador público con matrícula vigente,

a. **ELECCIÓN:**

Elegido por la asamblea general de accionistas (o por decisión del accionista único) para un período de un año, siempre y cuando se cumpla lo establecido por el artículo 13 de la ley 43 de 1990, podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo. El revisor fiscal tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

b. **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:**

El revisor fiscal tendrá las funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto y la legislación colombiana.

c. **INCOMPATIBILIDADES:**

No podrán ser revisores fiscales los asociados de la misma compañía, de sus matrices o subordinadas, ni quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto (4) grado de consanguinidad, primero (1) civil, segundo (2) de afinidad o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, cajero, contador de la misma sociedad.

d. **PROHIBICIONES AL REVISOR FISCAL:**

El revisor fiscal no podrá: 1) Ni por sí ni por interpuesta persona ser accionista de la sociedad, siendo incompatible con cualquier otro cargo en ella, en el ministerio público o en la rama jurisdiccional, 2) Celebrar contratos con la compañía directa o indirectamente.

e. **REMUNERACIÓN:**

El revisor fiscal recibirá por sus servicios, la remuneración que señale la asamblea general de accionistas (o por decisión del accionista único).

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

CAPITULO VIII CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

1. Existen intereses contrapuestos entre un Administrador o cualquier empleado de la Sociedad y los intereses de RECUPERAR S.A.S., que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad, o
2. Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un Administrador o de cualquier empleado de RECUPERAR S.A.S., y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Sociedad.

Para los efectos del presente Código, son administradores las personas definidas como tales en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

El presidente, los miembros de la Junta Directiva y todos los empleados de RECUPERAR S.A.S., deben actuar con diligencia y lealtad hacia la Sociedad, y deben abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en los estudios, actividades, gestiones, decisiones o actuaciones en los que exista un conflicto de interés, de acuerdo con la definición antes citada.

- a. El presidente, los miembros de la Junta Directiva y todos los empleados de RECUPERAR S.A.S., deben abstenerse de:
 - ✓ Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de la Sociedad o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de RECUPERAR S.A.S.
 - ✓ Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
 - ✓ Abusar de su condición de directivo, empleado, funcionario o colaborador de RECUPERAR S.A.S., para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la Sociedad, o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

- ✓ Otorgar a los accionistas mayoritarios cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y lineamientos establecidos por la Sociedad para los diferentes negocios que realice.
- ✓ Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.

b. REVELACIÓN DE LOS CONFLICTOS EN LA SOCIEDAD

Los miembros de la Junta Directiva, el Presidente, Directores, Gerente, los Jefes y todos los demás empleados de RECUPERAR S.A.S. deben revelar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de RECUPERAR S.A.S., al tratar con clientes, proveedores, contratistas y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios con la Sociedad o con empresas en las que ésta tenga participación o interés, directa o indirectamente.

c. ADMINISTRACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para solucionar situaciones de conflicto de interés, se debe atender el siguiente procedimiento:

1. En caso de que el conflicto de interés atañe a un empleado de la Sociedad, diferente de los Administradores de la misma, debe informar por escrito a su superior jerárquico a efectos de que éste defina sobre el particular y si estima que existe el conflicto de interés, designe a quien reemplazará a la persona incurso en él.
2. En caso de que el conflicto de interés atañe a un Administrador de RECUPERAR S.A.S., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

Los miembros de la Junta Directiva deben dar a conocer a este mismo órgano societario la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que comporten conflictos de interés no exime al miembro de la Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

Elaboró Gerencia	Aprobó Junta Directiva
-----------------------------------	---

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

d. POLÍTICA DE REGALOS

El propósito principal de esta política es establecer los acuerdos generales de actuación para evitar posibles situaciones de conflictos de interés, fraude o soborno, derivados de la aceptación u ofrecimiento de regalos y atenciones.

RECUPERAR S.A.S establece que las relaciones con los grupos de interés se fundamentarán en la imparcialidad, objetividad y transparencia. Todos los colaboradores deberán tener un trato con equidad, objetividad, profesional y no discriminación, en su relación con los grupos de interés.

Los colaboradores pueden aceptar u ofrecer atenciones o regalos con fines comerciales legítimos, como son, crear buena voluntad y mejorar las relaciones con clientes, proveedores u otros grupos de interés. Siempre se deberá evitar que los regalos y atenciones, sean frecuentes, tengan un valor considerable y se efectúen en el marco de procesos de decisión que afecten a los implicados, pudiendo crear la impresión, o la realidad, de un conflicto de intereses o un pago ilícito.

Criterios de Aceptación y Ofrecimiento:

Será lícito aceptar u ofrecer regalos/atenciones que:

- ✓ Sean razonables y conformes a los usos y costumbres de cortesía o agradecimiento,
- ✓ No creen la impresión (ni la obligación implícita) de que quien los ofrece tiene derecho a un trato preferente, a que se le concedan contratos, mejores precios o unas condiciones económicas más favorables.
- ✓ No influencien, ni den la impresión de influenciar la capacidad del receptor del regalo para defender los intereses de su organización.
- ✓ No tengan lugar en momentos de toma de decisiones que puedan afectar o favorecer otros.
- ✓ Se ofrecerán regalos a clientes con fines comerciales por fechas especiales y si en el ánimo de obtener algún beneficio particular.
- ✓ No comprometan la imagen de RECUPERAR S.A.S de austeridad y razonabilidad en la gestión.
- ✓ No tengan otorgamiento de regalos en efectivo o servicios y artículos de valor significativo superior a medio salario mínimo mensual legal vigente. Así como también todo obsequio que sea otorgado por los proveedores al proceso de Abastecimiento, deberán ser sorteados entre los colaboradores en eventos organizacionales.
- ✓ La aceptación de donaciones por parte de terceros para apoyar eventos organizacionales, se recibirán en especie y no en efectivo, así mismo estos serán solicitados y soportados por una carta donde se relacione los regalos entregados y se dejará registro con la constancia que fue utilizado para el fin ya mencionado.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

CAPÍTULO IX NEGOCIACIÓN DE VALORES

1. PROHIBICIÓN DE ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 404 del Código de Comercio, los administradores de RECUPERAR S.A.S., no pueden ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma Sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en el Estatutos, excluido el del solicitante.

2. POLÍTICA DE RECOMPRA DE ACCIONES

Corresponde a la Asamblea General de Accionistas ordenar la readquisición de acciones propias y su posterior enajenación, crear la respectiva reserva empleando fondos tomados de las utilidades líquidas, siempre que las acciones a comprar se encuentren totalmente liberadas en la forma en que lo establece la Ley y los Estatutos Sociales y establecer los parámetros bajo los cuales la Junta Directiva fijará las condiciones y requisitos de readquisición y enajenación de las acciones readquiridas.

Las acciones readquiridas por la Sociedad no cuentan para determinar mayorías, ni confieren derecho a participar y votar en la Asamblea General de Accionistas, ni de recibir ningún tipo de beneficio económico.

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Le corresponde a la Junta Directiva y al Presidente de RECUPERAR S.A.S., velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. Le corresponde igualmente al Presidente de la sociedad compilar tales medidas en el Código de Buen Gobierno, someterlo a la aprobación de la Junta Directiva, actualizarlo, y mantenerlo permanentemente en las instalaciones de la Sociedad a disposición de los accionistas.

Elaboró	Aprobó
Gerencia	Junta Directiva

	Código de Buen Gobierno Corporativo	Código: R-004
		Revisión: 3
		Fecha: 30-10-21

RECLAMACIONES DE ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS

Cuando un accionista considere que se ha desconocido o violado una norma del Código de Buen Gobierno, puede dirigirse por escrito a la Junta Directiva de RECUPERAR S.A.S., indicando las razones y hechos en los que sustenta su reclamación, indicando nombre, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono y ciudad para garantizar que será posible responderle su solicitud.

La secretaria general remitirá la solicitud anterior a la Junta Directiva quien estudiará, dará respuesta a la misma y tomará las medidas necesarias para que no se vulneren las disposiciones indicadas. La Junta Directiva puede delegar esta función en el Comité de Gobierno Corporativo.

DERECHOS HUMANOS

RECUPERAR S.A.S., trabajará, en el desarrollo de un contexto corporativo, por promover la adopción y el cumplimiento de prácticas y comportamientos orientados al respeto por los Derechos Humanos, en coherencia con los tratados internacionales.

Para esto, ha adoptado una Política de Derechos Humanos, la cual hace parte del presente Código.

DIVULGACIÓN Y CONSULTA

El presente Código y cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga del mismo, serán informados y publicados en forma oportuna, en la página electrónica de la entidad.

VIGENCIA

El presente Código de Buen Gobierno rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de RECUPERAR S.A.S.

Elaboró Gerencia	Aprobó Junta Directiva
-----------------------------------	---